



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente: 110013337-044-2023-00114-00
Accionante: JONATHAN ALEJANDRO ORDOÑEZ LEIVA
Accionado: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO
METROPOLITANO DE BOGOTÁ
Referencia: ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el expediente al Despacho para proferir fallo y teniendo en cuenta la consideración manifestada por COBOG-Picota en el informe rendido, se requiere al accionante para que en el término de 6 horas siguientes a la notificación del presente auto allegue copia de los radicados de los derechos de petición presentados.

Como quiera que el accionante se encuentra privado de la libertad y no tiene dirección de notificación diferente a su centro de reclusión, se ordena que de manera inmediata y a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá se notifique del presente auto al Señor Jonathan Alejandro Ordoñez Leiva en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, ubicado en el Kilómetro 5 Vía Usme, de la Ciudad de Bogotá, quien refiere estar recluido en el patio 1, pasillo 2, celda #40.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

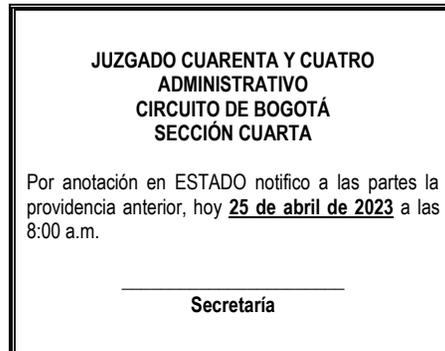
PRIMERO: Requerir al accionante para que allegue copia de los radicados de los derechos de petición presentados.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá de manera INMEDIATA del presente auto al Señor Jonathan Alejandro Ordoñez Leiva en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá, ubicado en el Kilómetro 5 Vía Usme, de la Ciudad de Bogotá, quien refiere estar recluido en el patio 1, pasillo 2, celda #40.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ



Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8511d6dd66a19a7c8cb62dd6fa40bfec27fcfb35ec8863beeebb8d1b8e9c7be**

Documento generado en 24/04/2023 11:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2023-00132-00
Accionante:	STELLA LUCIA GUEVARA COLLAZOS
Accionado:	ICETEX Y OTROS
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La Señora Stella Lucía Guevara Collazos, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.539.955, presenta acción de tutela contra el ICETEX, CIFIN y EXPERIAN COLOMBIA, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales al habeas data y buen nombre.

Al observar el expediente, se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado "002EscritoTutela".

Finalmente, de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse **únicamente** al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela incoada por la Señora Stella Lucía Guevara Collazos, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.539.955, en contra del ICETEX, CIFIN y EXPERIAN COLOMBIA.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Señor Mauricio Andrés Toro Orjuela, Director del ICETEX y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Director de TRANSUNION y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente al Director de DATACRÉDITO EXPERIAN y/o quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

QUINTO: Tener como pruebas los documentos obrantes en el archivo digital denominado "002EscritoTutela".

SEXTO: NOTIFICAR a las partes a través de las direcciones electrónicas dispuestas y/o manifestadas para tal fin:

PARTES	DIRECCIÓN REGISTRADA	ELECTRÓNICA
ACCIONANTE:	entidades+LD-184629@juzto.co ;	
ACCIONADO:		

ICETEX	notificaciones@icetex.gov.co ;
TRANSUNION	notificaciones@transunion.com ;
DATA CRÉDITO EXPERIAN	notificacionesjudiciales@experian.com ; servicioalciudadano@experian.com ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

SÉPTIMO: PRECISAR que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 25 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p>

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacc049e4714834b04f66e09ed296c8e9737a0a2da4999b2ff7fe0d68a0a2870**

Documento generado en 24/04/2023 03:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>